

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2022-00008/
SOLICITANTE: AURA MARÍA CASTILLO SUÁREZ**

Teniendo en cuenta lo dado a conocer por la peticionaria en su escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

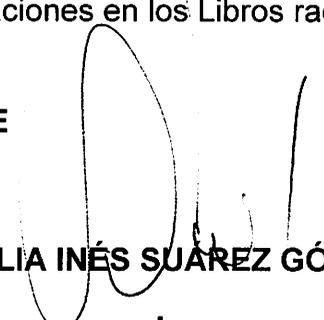
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento realizado por la petente.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: Notifíquese ésta determinación por anotación en estado.

CUARTO: En firme esta providencia, archívese inmediatamente la actuación, dejando las anotaciones en los Libros radicadores.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez